



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 03 de febrero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023, de fecha 20 de enero de 2023, el pedido formulado por el Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: “*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*”.

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores “**Formular pedidos y mociones de orden del día**”, y; en el numeral 4) establece: “*Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal por parte de los Regidores.*”

Que, de acuerdo al artículo 29° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, que establece “La Procuraduría Pública Municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la Municipalidad correspondiente (...). **Los Procuradores Públicos Municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada una de ellos.** Sus informes son públicos”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023, de fecha 20 de enero de 2023, en la Estación de Pedidos: El Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, formula su pedido para aprobar el apoyo social con materiales deportivos para el señor Jenner Bermudez Tucto, identificado con DNI N° 45440110, ya que el señor en mención dicta clases de manera gratuita a los niños del Distrito.

En ese sentido, después de ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal, se procedió a someter a votación entre los miembros del Concejo Municipal.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, sobre el apoyo social con materiales deportivos para el señor Jenner Bermudez Tucto, identificado con DNI N° 45440110, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE